



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE REEMPLAZO/

PARRAL

DECRETO AFECTO N° _____/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. Decreto Afecto N°2169 de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto DAEM 2022.
3. Decreto Exento N° 2.005, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, UBICADA EN DELICIAS SUR N°1335, SECTOR LOS OLIVOS suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
4. Decreto Exento N° 5037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administradas Conforme a Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles. -
5. Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña MARIA JOSE SANTTI MOYANO. -
6. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
7. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
8. D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo). -
9. Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. -
10. Orden de trabajo N°632 del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
11. La necesidad de contar con un/a Auxiliar de Servicios Menores por Reemplazo de Elizabeth Arancibia Rivero, justifican la contratación del/la funcionario/a que se individualiza. -
12. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
13. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
14. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
15. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 16.- Decreto Exento Siaper N°991 de fecha 27 de junio de 2023, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero. -

DECRETO:

1. APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha **27 de junio de 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el/la funcionario/a que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: MARIA JOSE SANTTI MOYANO -
R.U.T. N°	: XXXXXXXXXX
INGRESA AL SERVICIO	: Si (Adjunta documentación)
TITULO/ESTUDIOS	: Cuarto Medio. -
CARGO	: Reemplazo de Auxiliar de Servicios Menores por Licencia Médica de Elizabeth Arancibia Rivero. -
LUGAR DE TRABAJO	: Sala Cuna y Jardín Infantil "Angelitos".-
JORNADA DE TRABAJO	: 44 horas cronológicas semanales. -
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Desde el 23 DE JUNIO DE 2023 y hasta el 29 DE JUNIO DE 2023, ambas fechas inclusive. -
REMUNERACIÓN	: \$440.000.- (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS), proporcional a los días trabajados imponible, tributable y reajutable. -



- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales. -
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 215 -21- 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo, con cargo a VTF, JUNJI, del Presupuesto DAEM 2022.-

Anótese, Refréndese, Regístrese EN SIAPER MUN, Comuníquese y Archívese



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

EVA

DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral. - 2.- Personal D.A.E.M. Parral. - 3.-Interesado. -

Copia digital: 1.- Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

ABOGADA	JEFE DAEM
GLORIA MORA PARRA	FELIPE CORREA URRUTIA



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a **27 DE JUNIO DE 2023**, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "La Municipalidad" o "El empleador" indistintamente y, por la otra, don/ña **MARIA JOSE SANTI MOYANO**, Cuarto Medio, Cédula Nacional de Identidad número N° [REDACTED] fecha de nacimiento 08 De Febero de 1994, Chilena, domiciliado/a Villa Don Vicente Calle Las Vertientes N° 519 de la comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "El/La Trabajador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido celebrar el siguiente Contrato de Trabajo, que se regirá por las estipulaciones que más adelante se indican y por las disposiciones legales atinentes a la materia:

PRIMERO: El empleador, contrata los servicios del/la trabajador/a, quien se compromete y obliga a desempeñar la función de **Reemplazo de Auxiliar de Servicios Menores por Licencia Medica de Elizabeth Arancibia Rivero**, en Jardin Infantil y Sala Cuna "**LOS ANGELITOS**", Delicias Sur N°1335, Los Olivos ; conforme al reglamento interno del establecimiento y al Decreto Exento N°2.005 de fecha 23.06.2010, que aprueba convenio para funcionamiento de Jardin infantil y Sala Cuna via transferencia de Fondos, Sector los Olivos, dominado "**LOS ANGELITOS**", suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de acuerdo a las necesidades del servicio, como asimismo las que mencionan las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado.-

SEGUNDO: El/La trabajador/a dependerá del empleador representado por la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Parral, sin perjuicio de su vinculación adicional, por la naturaleza de sus servicios, con el/la directora del Jardin Infantil y Sala Cuna "**LOS ANGELITOS**", donde desempeñará sus funciones, lo que desde ya acepta y se compromete a cumplir, firmando en señal de asentimiento. -

TERCERO: El/La trabajador/a realizará los servicios que se consignan en la cláusula primera, en el **LOS ANGELITOS** sin perjuicio de su obligación de concurrir a las actividades mencionadas en la dicha cláusula con el fin de dar cumplimiento a la función encomendada. -

CUARTO: El/La Trabajador/a cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de **44 horas**, la que se entenderá como jornada completa y que se distribuirá en el horario que se indica: de lunes a jueves de 8:30 Hrs. a 17:30 Hrs. y el día Viernes de 8:30 Hrs. a 16:30 Hrs. La trabajador/a, desde ya se obliga y compromete a aceptar y cumplir la jornada de trabajo, firmando en señal de asentimiento. -

QUINTO: El/La trabajador/a no cobrará al empleador por sus servicios otras remuneraciones que las que se estipulan en este acto, salvo que previa y expresamente se convenga lo contrario en un instrumento separado que se entenderá complementario y parte integrante del presente contrato y aquellas establecidas en la ley. El/La trabajador/a percibirá el mismo reajuste de remuneraciones que se otorgue a los trabajadores del sector público, además de los aguinaldos, bonos y demás retribuciones en dinero que les sean otorgados a dichos trabajadores. -

SEXTO: El/La trabajador/a percibirá un sueldo base mensual de **\$440.000, (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS).**- **proporcional a los días trabajados.**- imponible, tributable, y Reajutable, la que será pagada por periodos vencidos y en moneda nacional. De la remuneración devengada se descontará por el empleador los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuere procedente conforme a las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo y previsión social y/o las relacionadas con el tipo de contratación a que se refiere este instrumento. -

SEPTIMO: Se deja expresamente establecido, que el/la trabajador/a desarrollara las funciones señaladas en la cláusula primera, desde el día **23 DE JUNIO DE 2023** y hasta el **29 DE JUNIO DE 2023**, ambas fechas inclusive. -

OCTAVO: Se deja constancia que el/la funcionario/a ingresó al servicio el **23 DE JUNIO DE 2023.**-

NOVENO: Se entienden incorporadas al presente contrato, todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él. -

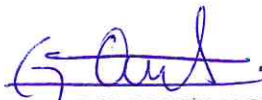
DÉCIMO: La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021".

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. -

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en un ejemplar, quedando un ejemplar digital en poder del/la trabajador/a, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y un ejemplar digital, en poder del empleador para registro en el SIAPER MUN Municipal. -



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada
por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**,
C.N.I. N° [REDACTED]


MARIA JOSE SANTI MOYANO
C.N.I. N° [REDACTED]